

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento de la Universidad de Málaga

Ejercicio fiscalizado 2016

(JA 12/2018)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2018 como actuación reprogramada la realización de un informe relativo a la "Fiscalización de cumplimiento de la Universidad de Málaga (UMA). Ejercicio 2016".

La Cámara de Cuentas de Andalucía órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, en su ley 1/1988, de 17 de marzo, de creación establece en el artículo 1 que son sus competencias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2.c cita las Universidades Públicas de Andalucía, a los efectos de la citada ley, como parte integrante del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para llevar a cabo dichas competencias de fiscalización, la Cámara de Cuentas de Andalucía puede requerir la colaboración de los servicios de una compañía auditora los cuales estarán dirigidos y supervisados por personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía hasta la emisión del Informe definitivo. En este sentido, se ha adjudicado a KPMG el servicio de colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de la auditoría de cumplimiento de la UMA.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad sobre la gestión llevada a cabo por la UMA.

Se diseña una **fiscalización de seguridad razonable**, con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incumplimientos significativos del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos por la UMA, que sirva de base para la formulación de una opinión.

Asimismo, se plantea una **fiscalización de seguridad limitada** sobre determinados aspectos, que permita alcanzar unas conclusiones basadas, fundamentalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y actuaciones de indagación.

Los trabajos se referirán a determinadas áreas y se ejecutarán conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100 y 400), a las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX, en particular la GPF-OCEX 4001 y 4320), al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, al del Tribunal de Cuentas y a las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

2.2. Objetivos generales

Es por tanto objetivo de esta fiscalización:

Emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo por la Universidad, con relación a las áreas o ámbitos seguidamente determinados, así como expresar una opinión sobre si dichas actuaciones resultan en todos los aspectos significativos conforme con la normativa aplicable. Las áreas o ámbitos son:

- La tramitación, contenido y aprobación del Presupuesto.
- Las modificaciones presupuestarias.
- Contratación.
- Personal.
- Subvenciones.
- Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y límite del techo de gastos.
- Tramitación, contenido, aprobación y rendición de las cuentas anuales.

Realizar una revisión limitada, basada en la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación para fundamentar unas conclusiones sobre el cumplimiento de aspectos relativos a la estructura organizativa de la Universidad, a las entidades dependientes y al control interno.

2.3. Alcance de la fiscalización

El alcance de la fiscalización es el siguiente:

El ámbito subjetivo está determinado por la Universidad Pública de Málaga (UMA).

El ámbito objetivo del trabajo se ajustará a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del contrato de servicios de auditoría de cumplimiento.

El ámbito temporal se circunscribe al ejercicio económico de 2016, sin perjuicio del análisis de determinadas actividades anteriores o posteriores al citado ejercicio, que puedan incidir de forma significativa en la gestión realizada por la entidad.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD, SU PERSONAL Y SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

La UMA (en adelante la Universidad) es una institución de Derecho Público dedicada a la docencia, al estudio y a la investigación, dispone de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad y por su propia normativa. Es pues esta universidad, la única que, excediéndose en más de diez años, aún no ha adaptado sus Estatutos a las modificaciones de la LOU.

La Universidad cuenta con 13 Facultades, 4 Escuelas Técnicas Superiores y 2 Centros adscritos ubicados en Málaga.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo de aplicación al sector público universitario y en particular a la UMA lo conforman las siguientes disposiciones, además de toda aquella que constituye la normativa de desarrollo y la específica de cada aspecto tratado.

- Desde una perspectiva general, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Desde una perspectiva especifica la LOU (Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007) y la LAU (Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011) constituyen el marco legal que reconoce y otorga a las universidades públicas autonomía.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgente de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden 1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el PGCP.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- RD 1027/2011, de 15 de julio, que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensión de jubilación de funcionarios civiles del Estado.
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 1086/1989 sobre Retribuciones del Profesorado Universitario.

- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docente universitarios.

3.3. Estructura organizativa y de control interno

La estructura organizativa y de control interno queda representada en el organigrama incorporado como **Anexo I**, donde se muestran los órganos de gobierno, de dirección y coordinación y los servicios y unidades participantes en los Vicerrectorados, la Secretaria General, la Gerencia y los Órganos Asesores.

La UMA cuenta con una Inspección de Servicios que se apoya en el Servicio de Auditoría cuya función es la de garantizar la calidad de los servicios de la Universidad de Málaga dependiendo directamente del Rector. Asimismo, cuenta con un Servicio de Intervención el cual tiene encomendado el control interno de la gestión económica y financiera de la misma, que depende a nivel orgánico de la Gerencia. Los mencionados servicios no han emitido durante el ejercicio 2016 reparos, informes de actuaciones, informes de control financiero o informes de auditoría. El personal asignado al Servicio de Intervención es el siguiente:

- Jefa de Servicio. - (A2 nivel 26)
- Jefa de Sección. - (A2 nivel 25)
- 2 Unidades Técnicas de Gestión. - (C1 nivel 22)
- 3 Puestos bases. - (C1 nivel 17)

En cuanto a la composición de los órganos colegiados, estos responden al siguiente detalle:

Órganos colegiados	2015				2016			
	Nº Hombres	Nº Mujeres	Total miembros	Nº de Reuniones	Nº Hombres	Nº Mujeres	Total miembros	Nº de Reuniones
Consejo social	18	9	27	3	16	10	26	6
Claustro Universitario	181	110	291	1	168	126	294	2
Consejo de gobierno	39	17	56	7	35	20	55	6
TOTALES	**238**	**136**	**374**	**11**	**219**	**156**	**375**	**14**

La UMA participa en cuatro entidades (sociedades y fundaciones) con carácter minoritario, salvo en la fundación Andalucía TECH que mantiene una participación del 50%.

4. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

4.1. Presupuesto y Cuentas Anuales

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, informó favorablemente del proyecto de Presupuesto de la UMA para el año 2016 elaborado por la Gerencia y propuso su aprobación al Consejo Social. El Pleno de dicho órgano de la UMA aprobó el presupuesto para el ejercicio 2016 por acuerdo de 6 de mayo de 2016.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El Presupuesto aprobado presenta la siguiente estructura:

- Memoria
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Estados numéricos
- La relación de puestos de trabajos del personal (RPT)

El apartado 1.5 de la Memoria del presupuesto y el articulo 17 del Título II de las Normas de Ejecución del Presupuesto manifiestan expresamente que la clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

El Presupuesto de la UMA fue aprobado en el ejercicio 2016 con un importe total de 249,95 M€. Hasta su aprobación la UMA ha venido actuando con el presupuesto prorrogado de 2015 elaborado por el anterior equipo de gobierno. El Presupuesto de 2016 se ha modificado a lo largo del ejercicio habiéndose incrementado en 81,45 M€, esto es un 32,58% neto más sobre el importe inicial aprobado. Del total de modificaciones, el 88,03% se corresponden con créditos incorporados de ejercicios anteriores por valor de 71,69 M€.

Señalamos que la UMA ha aprobado el presupuesto del ejercicio de 2016 con un déficit de financiación de sus operaciones corriente de gastos por importe de 35,66 M€. Dicho déficit lo considera cubierto con el superávit de financiación que, por el mismo importe, muestra las operaciones de capital.

En cuanto a las CCAA del ejercicio 2016 de la UMA, estas fueron formuladas por el Gerente el día 22 de septiembre de 2017 y aprobadas fuera de plazo por el Consejo Social en su sesión de 28 de septiembre de 2017. Hemos de señalar que, en julio de 2017 fueron aprobadas por el CS otras previamente formuladas y que fueron objeto de corrección dando lugar a las definitivamente aprobadas en septiembre.

La actividad realizada por la UMA ha supuesto una distribución de los gastos presupuestados cuya mayor parte corresponde a “Gastos de personal” con el 65,1%, seguidos de los “Gastos en bienes corrientes y servicios” con el 15,85% y por “Inversiones reales” con un 14,99%. No obstante, la UMA ha reconocido obligaciones en el capítulo IV “Transferencias corrientes” de gastos por importe de 7,58 M€, correspondiendo un importe de 6,97 M€ a becas y 0,61 M€ a ayudas de investigación

Dichos gastos han sido financiados en un 39,88% con “Transferencias corrientes”, el 39,43% con “Transferencias de capital” y con “Tasas y otros ingresos” en el 18,36%.

La liquidación del presupuesto, el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial figuran como **Anexo II** adjunto a este documento de DT.

4.2. Modificaciones

La normativa reguladora de las modificaciones presupuestarias se contempla en el artículo 19 del Capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución Presupuestarias. En el citado artículo, hace referencia a que, en aplicación de la LOU, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, de TRLGHPJA, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, a los Estatutos de la UMA y a la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El siguiente cuadro muestra las modificaciones de créditos por capítulo del presupuesto de gastos y por tipo de modificación:

Modificaciones presupuestarias de gastos

(m€)

Capítulos de Gastos	(**I1**) Extraordinarios y suplementos de créditos	(**I2**) Ampliaciones de créditos	(**I3**) Incorporaciones de crédito	(**I4**) Generaciones de créditos	<**I**> Anulaciones de créditos (*)	(**T**) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	-	-	1	1	-	3	-	5
Capítulo I	-	-	-	-	-	-3.643,50	-	-
Capítulo II	-	-	7.310,44	-	-	4.226,03	-	7.310,44
Capítulo II	-	-	-	-	-	301,66	-	-
Capítulo IV	-	-	1.594,08	-	-	-884,19	-	1.594,08
Capítulo V	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo VI	-	-	62.791,28	9.750,91	-	-	-	72.542,19
Capítulo VII	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IX	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	**71.695,80**	**9.750,91**	-	**0,00**	-	**81.446,71**

(*) Si el total es negativo se cumplimentará con signo negativo.

(**) Sus importes irán precedidos de ±

Tal y como se muestra en el cuadro anterior y se ha comentado en el punto 4.1 anterior, se han producido modificaciones presupuestarias por importe total de 81,45 M€, es decir un 32,58% sobre el Presupuesto inicialmente aprobado. Por tipología, las incorporaciones de crédito suponen la mayoría de las modificaciones y es el capítulo VI de Gastos el más afectado al suponer el 89,07% de los créditos modificados.

4.3. Contratación

Con independencia de la normativa que en materia de contratación afecta a la UMA y que se detalla en el punto 3.2 de este documento, las Normas de Ejecución del Presupuesto dedican el artículo 37 del Título III a contratación. Así mismo, la Universidad dispone de un Reglamento de Régimen Económico Financiero que regula con el Capítulo 8 del Título II esta materia.

El detalle de los contratos por tipo y procedimiento de adjudicación del ejercicio 2016 se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS POR TIPO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EJERCICIO 2016

Objeto		Abierto	Restringido	Negociado	Acuerdo Marco	Por Emergencia	Adquisición centralizada	Contrat. Patrim.	Menor	Total
Obra	Nº	6		2						**8**
	€	2.107.224,06		184.187,67						**2.291.411,73**
Suministro	Nº	6		10			3			**19**
	€	6.644.274,47		600.692,13			449.656,72			**7.694.623,32**
Servicios	Nº	9		26					4	**39**
	€	7.636.712,37		1.178.733,44					617.799,18	**9.433.244,99**
TOTAL	Nº	**21**		**38**			**3**		**4**	**66**
	€	**16.388.210,90**		**1.963.613,24**			**449.656,72**		**617.799,18**	**19.419.280,04**

Resumiendo, el ejercicio 2016 se han adjudicado contratos por importe de 19,42 M€. De este total, el 84,40% de los adjudicados se ha llevado a cabo por procedimiento abierto, un 10,09% por procedimiento negociado y el 2,31% por procedimientos de adquisición centralizada, el resto (3,19%) corresponde con los denominados contratos menores.

Esta situación que muestra el cuadro anterior difiere de la población total de contratos en ejecución o sujetos a distintas fases de gestión durante el ejercicio 2016, pues su universo está comprendido por los expedientes adjudicados en el ejercicio 2016 y adjudicados en ejercicios anteriores aún en ejecución.

En consecuencia, el ámbito total de la contratación constituye un total de 143 expedientes por un importe total de 56,76 M€, vinculándose 10 de ellos al capítulo VI “Inversiones reales” con un importe de 7,58 M€, 127 se encuentran vinculados al capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” por un total de 42,18 M€ incluidos contratos menores, un acuerdo marco para el suministro de energía por importe total de 6,24 M€ y cinco contratos de adquisición centralizada por importe total de 0,75 M€.

4.4. Personal

La normativa que resulta de aplicación a la UMA en materia de personal se encuentra detallada en el punto 3.2 de este documento. Adicionalmente, le es de aplicación a la Universidad de Málaga el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

En el ejercicio 2016, los movimientos de la plantilla de PAS y de PDI con expresión de las altas y bajas producidas en el ejercicio, así como el importe total de las retribuciones íntegras percibidas, incluido el coste de la seguridad social se presentan en los dos siguientes cuadros:

Personal Docente e Investigados (PDI) en 2016

PDI	Inicial Total	Altas	Bajas	Final Total	Final Hombres	Final Mujeres	Retribuciones íntegras, incluida SS (€)
Personal funcionario	**1189**	**57**	**67**	**1179**	**786**	**393**	**68.577.305,74**
Catedráticos Universitarios	244	30	1	273	226	47	15.879.223,47
Profesor Titular de Universidad	793	27	58	762	469	293	2.093.963,53
Catedráticos Escuela Universitaria	41	-	5	**36**	23	13	44.322.228,14
Profesor Titular Escuela Universitaria	110	-	3	**107**	67	40	6.223.724,95
Otros (especificar) Prof. Enseñanza Secundaria	1	-	-	1	1	-	58.165,65
Laboral (art.48.1 LOU)	**1173**	**225**	**132**	**1266**	**724**	**542**	**26.767.027,43**
Ayudante (art. 49 LOU)	2	-	1	**1**	1	-	21.142,99
Profesor ayudante doctor (art. 50 LOU)	62	38	4	**96**	50	46	2.029.727,20
Profesor contratado doctor (art. 52 LOU)	266	28	22	**272**	126	146	5.750.893,72
Profesor asociado (art. 53 LOU)	452	38	16	**474**	319	155	10.021.778,07
Profesor as. c. sanitario (art. 40.1 d) LAU)	139	26	8	**157**	109	48	3.319.449,69
Profesor colaborador (art. 51 LOU)	50	-	7	**43**	22	21	909.148,64
Profesor emérito	6	6		**12**	11	1	253.715,90
Profesor visitante (art. 54 LOU)	2	3	2	**3**	2	1	63.428,97
Profesor sust. interino (art. 40.3 b) LAU)	177	81	67	**191**	77	114	4.038.311,40
Contrato invest. distin. (art. 48.3 bis LOU)	17	5	5	**17**	7	10	359.430,85
Profesor emérito	**6**	**6**		**12**	**11**	**1**	**253.715,90**
TOTAL PDI	**2362**	**282**	**199**	**2445**	**1510**	**935**	**95344333,17**

Personal de Administración y Servicios (PAS) en 2016

PAS	Inicial	Altas	Bajas	Final	Final Hombres	Final Mujeres	Retribuciones íntegras, incluida SS (€)
Funcionario según subgrupo	**590**	**99**	**11**	**678**	**226**	**452**	**25.870.919,75**
A1	72	0	1	**71**	41	30	2.670.690,51
A2	114	0	2	**112**	45	67	4.273.104,81
C1	404	99	8	**495**	140	355	18.885.597,16
Otros (especificar)	0	0	0	**0**	0	0	41.527,27
Laboral según titulación	**658**	**27**	**99**	**586**	**354**	**232**	**26.279.117,83**
Grado y equivalente	42	0	1	**41**	28	13	1.840.857,53
Diplomado y equivalente	68	2	1	**69**	49	20	3.125.151,68
Bachiller y equivalente	377	12	85	**304**	200	104	13.654.226,24
Secundaria y equivalente	171	13	12	**172**	77	95	7.658.882,38
TOTAL PAS	**1248**	**126**	**110**	**1264**	**580**	**684**	**52.150.037,58**

El total del gasto de personal del Capítulo I, obtenido de la información de los cuadros anteriores facilitado por la UMA, asciende a 147,49 M€ mientras que la información de Obligaciones Reconocidas que figuran en las CCAA para este Capítulo ascienden a 148,61 M€, existiendo una diferencia no explicada de 1,12 M€.

Atendiendo a los capítulos presupuestarios que registran gastos de personal, los cuadros siguientes muestran, para el ejercicio 2016 y por actividad desarrollada, el detalle del personal, número de efectivos, diferenciando entre funcionarios, laborales, becarios y otro personal.

PERSONAL EN CAPÍTULO I, SEGÚN ACTIVIDAD DURANTE EL 2016

ACTIVIDAD	Personal Docente e Investigador					Personal Administración y Servicios				
	Funcionarios	Laborales	Becarios	Otro personal	Total	Funcionarios	Laborales	Becarios	Otro personal	Total
Administración Estructura	31	5	-	-	36	421	44	-	-	465
Servicios Auxiliares o Complementarios	-	-	-	-	-	159	443	-	-	602
Investigación	-	-	-	-	-	22	29	-	-	51
Departamentos	1.148	1.261	-	-	2.409	76	70	-	-	146
Total personal	**1.179**	**1.266**	-	-	**2.445**	**678**	**586**	-	-	**1.264**

PERSONAL EN CAPÍTULOS DISTINTOS AL I, SEGÚN ACTIVIDAD DURANTE EL 2016

ACTIVIDAD	Personal Docente e Investigador					Personal Administración y Servicios				
	Funcionarios	Laborales	Becarios	Otro personal	Total	Funcionarios	Laborales	Becarios	Otro personal	Total
Administración Estructura	-	-	-	-	-	-	29	-	-	29
Servicios Auxiliares o Complementarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Investigación	-	-	-	-	-	-	444	-	-	444
Departamentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total personal	-	-	-	-	-	-	**473**	-	-	**473**

4.5. Subvenciones y ayudas concedidas

De acuerdo con la información facilitada, los procedimientos y normativa relacionados con la concesión de subvenciones y ayudas están desarrollados en el Capítulo VII del Título Preliminar del Reglamento de Régimen Económico Financiero.

En virtud del mencionado reglamento, las ayudas, las becas y el resto de las subvenciones asignadas con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios, se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar las que vayan a aplicarse a la misma. Tales bases, que se han de someterse a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la UMA.

A la fecha de emisión de este documento de DT, la única información facilitada por la UMA respecto a las subvenciones concedidas es que éstas son relativas a ayudas de Concurrencia competitiva reguladas por un importe de 7,6 M€, que se corresponden con las obligaciones reconocidas en el capítulo IV de gastos.

5. INFORME A EMITIR

La estructura que habrá de adoptar el informe elaborado se corresponderá con lo contemplado en las GPF-OCEX 1730/1805/4001, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos de la Universidad.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Informe sobre cumplimiento de legalidad
   4.1. Opinión del cumplimiento de legalidad
   4.2. Conclusiones
5. Recomendaciones
6. Apéndices
7. Anexos:
   7.1. Normativa de aplicación
   7.2. Relación de expedientes examinados (modificaciones, contratación, personal, subvenciones)
   7.3. Cuentas anuales
8. Alegaciones y Tratamiento de las alegaciones

Esta estructura del informe podrá mostrar modificación o ampliación de acuerdo con los resultados de los trabajos y de las GPF-OCEX.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

La Consejera responsable del informe será **Dña. Sandra Garrido Fernández,** perteneciente al Departamento de Junta de Andalucía.

Para esta fiscalización, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha formalizado un contrato de servicios con KPMG Auditores.

El equipo de trabajo, de conformidad con el expediente de adjudicación realizado a raíz de la licitación hecha al efecto, lo componen:

Por KPMG Auditores, S.L.:

Director de Auditoría
Gerente de Auditoria
Director de Legal
Gerente de Legal
Colaboradora de Legal
Jefe de Equipo de Auditoria
Jefe de Equipo de Auditoria

Por la Cámara de Cuentas de Andalucía:
Responsable Técnico: Jefe de Equipo de Fiscalización (Auditor)

6.2. Presupuesto de tiempo

En cuanto a la distribución de la carga de trabajo inicial, según las partes en colaboración, obedece al esquema siguiente:

KPMG	Días laborables	Horas Dir. Auditoría *	Horas Gerentes *	Horas Dir. Legal *	Horas Colaboradora Legal *	Horas Seniors Auditoría	Total Horas
Abril'18	7	5	9	0	0	9	24
Mayo'08	21	4	13	4	1	8	30
Junio'18	21	4	11	8	5	16	45
Julio'18	22	10	24	16	7	29	85
Sept'18	20	17	39	7	3	24	89
Oct'18	1	3	0	0	0	0	3
	92	**43**	**97**	**34**	**16**	**86**	**276**

Por CCA	Días laborables	Horas responsable técnico
Abril'18	5	7
Mayo'08	21	28
Junio'18	21	28
Julio'18	22	28
Sept'18	20	28
Oct' 18	9	28
	98	**147**

6.3. Calendario previsto

El calendario en relación con el presente trabajos se corresponde con el esquema siguiente:

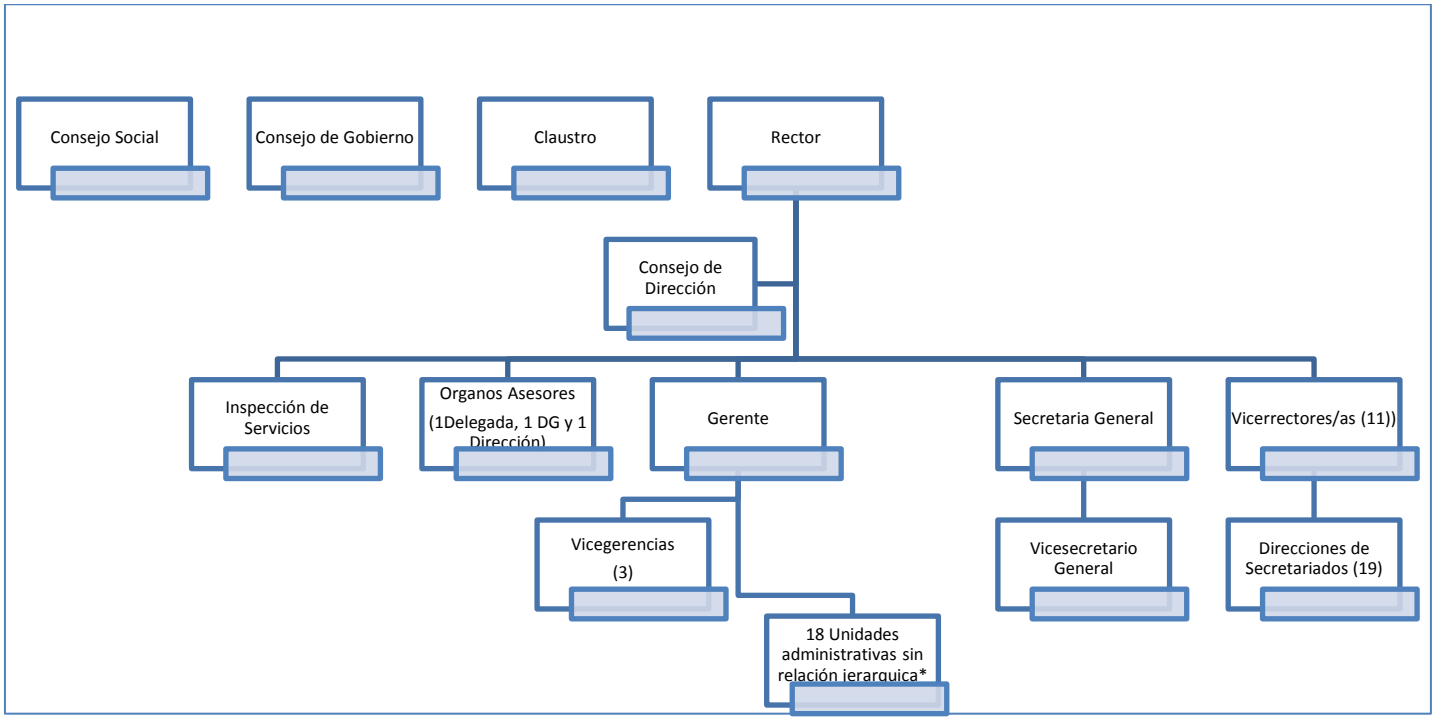
Fases	Fechas
Comunicación del inicio de las actuaciones	24/04/2018
Planificación y Programación	25/04/2018 al 15/06/2018
Primera petición de información, documentación y cuestionario de valoración del riesgo	25/04/2018
Primera visita	15/05/2018
Remisión documento DT `por KPMG	02/07/2018
Remisión documento DT a Consejera	04/07/2018
Trabajos de campo	22/05/2018 al 01/10/2018
Entrega borrador por KPMG	01/10/2018
Entrega del borrador a Consejera	11/10/2018

La dilación en la fase de planificación se debe al retraso en la recopilación y remisión por parte de la Universidad de los cuestionarios de valoración del riesgo de incumplimiento, cuadros resumen, relación de expedientes y documentación solicitada en primera petición.

Anexo II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Organigrama
Estructura Orgánica



* Servicio de Personal de Administración y Servicios.
Servicio de Formación del PAS.
Servicio de Habilitación y Seguridad Social.
Servicio de Gestión Económica.
Servicio de Adquisiciones.
Servicio de Contabilidad.
Servicio de Contratación.
Servicio de Intervención.
Servicio de Prevención.
Servicio Asuntos Económicos.
Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social.
Sección Coordinación Gerencia.
Secretarías Departamentos.
Conserjerías.
Mensajería/Paquetería.
Reprografía.
Hostelería.
Laboratorios de Departamentos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LOS VICERRECTORADOS, LA SECRETARÍA GENERAL, LA GERENCIA Y LOS ÓRGANOS ASESORES.

1. El Vicerrectorado de Política Institucional estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Relaciones Institucionales, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Coordinación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

2. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Investigación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Transferencia, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Servicios e Institutos de Investigación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades técnicas y administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Servicio de Investigación.
- Servicio de OTRI.
- Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica.
- Bibliotecas Universitarias.

Estructuras de apoyo a la docencia y la investigación adscritas al Vicerrectorado, con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.
- Centro de Experimentación Animal.
- Centro de Bioinnovación.
- Centro de Institutos Universitarios.
- Centro de Investigación "Ada Byron".
- Centro de Investigaciones Médico Sanitarias
- Jardín Botánico.
- Finca "Grice Hutchinson".
- Edificio Institutos Universitarios (Campus de Teatinos).
- Centro de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea.
- Otros Centros o Institutos de Investigación en los que participe la Universidad de Málaga con otras instituciones públicas o privadas.

3. El Vierrectorado de Estudiantes estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Atención al Estudiante, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria, en materia de participación estudiantil y asistencia en situaciones de desventaja.
- Dirección de Secretariado para el Acceso y la Admisión de Estudiantes.

Unidades administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Servicio de Becas y Organización Estudiantil.
- Servicio de Acceso.
- Oficina de Atención al Alumno con Discapacidad.

Estructuras adscritas al Vicerrectorado, con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Oficina de Voluntariado.

4. El Vicerrectorado de Cultura y Deporte estará integrado por los siguientes órganos:
Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.

Dirección del Deporte Universitario, como órgano asesor encargado de la ejecución de la política universitaria en materia deportiva, con rango de Dirección de Secretariado.
Unidades técnicas y administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Servicio de Cultura.
- Servicio de Deportes.

5. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Personal Docente, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Personal Investigador, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades técnicas y administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Servicio de Personal Docente e Investigador.

6. El Vicerrectorado de Estudios de Grado, estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Organización Académica, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Enseñanzas de Grado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades técnicas y administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Servicio de Ordenación Académica.

7. El Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de la Escuela de Doctorado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades técnicas y administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Servicio de Posgrado y Escuela de Doctorado.
- Sección de Titulaciones Propias.

8. El Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento estará integrado por los siguientes órganos:

Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.
Dirección de Secretariado de Cultura de la Innovación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidad administrativa adscrita orgánicamente al Vicerrectorado con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo.

9. El Vicerrectorado de Internacionalización estará integrado por los siguientes órganos.

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Proyección y Cooperación Internacional, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado del Centro Internacional de Español, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Movilidad Estudiantil y Política Lingüística, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, con competencias en materia de gestión y administración en sus ámbitos respectivos:

- Servicio de Relaciones Internacionales.
- Sección del Centro Internacional de Español.
-

10. El Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Proyectos Estratégicos, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

11. El Vicerrectorado de Smart-Campus estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Smart-Campus, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
-

Unidad administrativa adscrita orgánicamente al Vicerrectorado con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Servicio de Construcción y Conservación.

12. La Gerencia estará integrada por los siguientes órganos:

- Gerente, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.
- Vicegerencia de Recursos Humanos, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria en materia de gestión del Personal de Administración y Servicios.
- Vicegerencia de Gestión de la Investigación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria, en materia de gestión de la investigación.
- Vicegerencia de Coordinación y Planificación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria, en materia de planificación y ordenación de los Servicios.

Unidades administrativas y técnicas adscritas orgánicamente a la Gerencia, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en sus ámbitos respectivos:

- Servicio de Personal de Administración y Servicios.
- Servicio de Formación del PAS.
- Servicio de Habilitación y Seguridad Social.
- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Adquisiciones.
- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Contratación.

- Servicio de Intervención.
- Servicio de Prevención.
- Servicio Asuntos Económicos.
- Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social.
- Sección Coordinación Gerencia.
- Secretarías Departamentos.
- Conserjerías.
- Mensajería/Paquetería.
- Reprografía.
- Hostelería.
- Laboratorios de Departamentos.

13. La Secretaría General estará integrada por los siguientes órganos:

- Secretario General, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.
- Vicesecretario General, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades administrativas adscritas orgánicamente a la Secretaría General, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en sus ámbitos respectivos:

- Oficialía Mayor (Asuntos Generales y Alumnos).
- Servicio Procedimientos Electrónicos y Registro.
- Sección Alumnos.
- Sección Titulaciones.
- Secretarías de Centros.
- Servicios Jurídicos.
- Archivo Universitario.

14. Órganos asesores:

14.1 Dirección General de Comunicación y Gabinete del Rectorado, con rango de Vicerrectorado.

La Dirección General de Comunicación y Gabinete del Rectorado estará integrada por los siguientes órganos:

- Director/a General, como órgano asesor.

Unidades técnicas y administrativas adscritas al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en sus ámbitos respectivos:

- Comunicación e Información.
- Centro de Tecnología de la Imagen.
- Gabinete del Rectorado.

14.2 Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social, con rango de Vicerrectorado.

La Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social estará integrada por los siguientes órganos:

- Delegada/o para la Igualdad y la Acción Social, como órgano asesor.
- Subdelegada/o para la Igualdad y la Acción Social, como órgano asesor.

Unidades técnicas y administrativas adscritas a este órgano, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en sus ámbitos respectivos:

- Servicio de Bienestar Social e Igualdad.
- Unidad de Igualdad de Género.
- Atención Psicológica (SAP).

Estructura de apoyo adscrita a la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social, con competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo:

- Escuela Infantil.
- Residencia Universitaria.

14.3. Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con rango de Vicegerencia.

La Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con rango de Vicegerencia, estará integrada por los siguientes órganos:

- Director/a de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como órgano asesor.

Unidades técnicas y administrativas adscritas a este órgano, sin relación jerárquica entre ellas, con competencias en materia de gestión y administración en sus ámbitos respectivos:

- Servicio Central de Informática.
- Servicio de Enseñanza Virtual, Aulas Informáticas y Laboratorios Tecnológicos.

Anexo II

CUENTAS ANUALES

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

INGRESOS **(m€)**

CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	% DR/PD	% IL/DR	% E	% C
3	Tasas y otros ingresos	55.872,00	5,00	55.877,00	43.204,64	36.475,80	6.728,84	77,32	84,43	77	84
4	Transferencias corrientes	97.097,03	15,00	97.112,03	93.860,68	93.355,53	505,15	96,65	99,46	97	99
5	Ingresos patrimoniales	1.115,00	0,00	1.115,00	927,00	534,01	392,98	83,14	57,61	83	58
6	Enajenación de inv. reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	94.367,57	6.438,74	100.806,30	92.787,97	89.642,40	3.145,57	92,05	96,61	92	97
8	Activos financieros	700,00	71.695,80	72.395,80	683,08	683,08	0,00	1,79	100,00	1	100
9	Pasivos financieros	800,00	3.292,18	4.092,18	3.873,61	3.122,67	750,94	94,66	80,61	95	81
	TOTAL	**249.951,60**	**81.446,71**	**331.398,31**	**235.336,99**	**223.813,50**	**11.523,49**	**79,17**	**95,10**	**71**	**95**

GASTOS

CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% OR/CD	% PR/OR	% PR/OR	% PR/OR
1	Gastos de Personal	152.304,77	-3.643,50	148.661,27	148.609,10	146.687,41	1.921,69	99,96	98,71	100	99
2	Gastos en b. ctes y serv.	29.300,38	19.497,06	48.797,45	36.180,46	28.876,43	7.304,03	74,14	79,81	74	80
3	Gastos financieros	40,00	301,66	341,66	331,78	331,78	0,00	97,11	100,00	97	100
4	Transferencias corrientes	8.103,63	709,89	8.813,52	7.581,60	7.163,25	418,35	86,02	94,48	86	94
5	Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
6	Inversiones reales	58.702,82	64.385,40	123.088,21	34.212,68	28.443,81	5.768,88	27,80	83,14	28	83
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		
8	Activos financieros	700,00	196,20	896,20	895,65	644,45	251,20	99,94	71,95	100	72
9	Pasivos financieros	800,00	0,00	800,00	460,27	460,27	0,00	57,53	100,00	58	100
	TOTAL	**249.951,60**	**81.446,71**	**331.398,31**	**228.271,55**	**212.607,39**	**15.664,15**	**68,88**	**93,14**	**69**	**93**

BALANCE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ACTIVO	IMPORTE (m€)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**301.630,36**
I. Inmovilizado intangible	**1.262,14**
1, Inversión en investigación y desarrollo	-
2, Propiedad industrial e intelectual	15,80
3. Aplicaciones informáticas	580,04
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	-
5. Otro inmovilizado intangible	666,30
6. Amortización del inmovilizado intangible	-
II. Inmovilizado material	**300.368,21**
1. Terrenos	1.482,44
2. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	-
3. maquinaria y utillaje	-
4. Construcciones	183.708,01
5. Infraestructuras	30.759,25
6. Bienes del patrimonio histórico	-
7. Otro inmovilizado material	72.096,87
8. Inmovilizado en curso y anticipos	12.321,65
9. Amortización inmovilizado material	-
III. Inversiones inmobiliarias	**-**
1. Terrenos	-
2. Construcciones	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso	-
IV. Inversiones financieras a L/P en entidades del grupo, multigrupo o asociadas	**-**
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	-
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-
3. Créditos y valores representativos de deuda	-
4. Otras inversiones financieras	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	**-**
1. Inversiones financieras en patrimonio	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-
3. Derivados financieros	-
4. Otras inversiones financieras	-
B) ACTIVO CORRIENTE	**273.778,36**
I. Activos en estado de venta	**-**
II. Existencias	**-**
1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	-
2. Mercaderías y productos terminados	-
3. Aprovisionamiento y otros	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	**112.899,00**
1. Deudores por operaciones de gestión	107.977,83
2. Otras cuentas a cobrar	887,82
3. Administraciones Públicas	4.033,35
4. Deterioro de valor de crédito	-
IV. Inversiones financieras a C/P en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	**-**
1. Inversiones financieras en patrimonio de Sociedades Mercantiles	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-
3. Otras inversiones	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	**220,39**
1. Inversiones financieras en patrimonio	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	220,39
3. Derivados financieros	-
4. Otras inversiones financieras	-
VI. Ajustes por periodificación	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**160.658,96**
1. Otros activos líquidos equivalentes	-
2. Tesorería	-
ACTIVO TOTAL	**575.408,71**

BALANCE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PASIVO	IMPORTE m€)
A) PATRIMONIO NETO	**489.770,96**
I. Patrimonio aportado	**141.811,06**
II. Patrimonio generado	**326.288,81**
1. Resultados de ejercicios anteriores	333.279,88
2. Resultados del ejercicio	-6.991,07
III. Ajustes por cambio de valor	**-**
1. Inmovilizado no financiero	-
2. Activos financieros disponibles por la venta	-
3. Operaciones de cobertura	-
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes imputación a resultados	**21.671,09**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**44.235,71**
I. Provisiones a largo plazo	**-**
II. Deudas a largo plazo	**44.235,71**
1. Obligaciones y otros valores negociables	-
2. Deudas con entidades de crédito	-
3. Derivados financieros	-
4. Otras deudas	44.235,71
5. Ajustes por periodificación a largo plazo	-
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a C/P	**-**
C) PASIVO CORRIENTE	**41.402,05**
I. Provisiones a corto plazo	**-**
II. Deudas a corto plazo	**11.635,37**
1. Obligaciones y otros valores negociables	-
2. Deudas con entidades de crédito	-
3. Derivados financieros	-
4. Otras deudas	11.635,37
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	**16.931,30**
1. Acreedores por operaciones de gestión	10.551,20
2. Otras cuentas a pagar	2.202,92
3. Administraciones públicas	4.177,18
V. Ajustes por periodificación	**12.835,39**
VI. Subvenciones al resto de entidades	**-**
PASIVO TOTAL	**575.408,71**

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	**1.550,10**
b) Tasas (740 y 742)	**1.550,10**
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	**174.155,19**
a) Del Ejercicio	**167.035,47**
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	**8.643,23**
a.2) Transferencias (750)	**158.392,24**
b) Imputación de subvenciones para inmovilizado no financiero	**923,60**
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	**6.196,11**
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	**41.992,36**
a) Ventas netas	**-**
b) Prestación de servicios (741)	**41.992,36**
4.- Var. de existencias productos terminados, en curso de fabricación y deterioro de valores	**-**
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	**-**
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	**2.014,12**
7.- Exceso de provisiones	**-**
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	**219.711,76**
8.- Gastos de personal	**-158.856,81**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-138.942,25
b) Cargas sociales	-19.914,56
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-7.851,26
11,- Otros gastos de gestión ordinaria	**-43.862,55**
a) Suministros y servicios exteriores	-43.817,68
b) Tributos	-44,87
c) Otros	-
12. Amortización del inmovilizado	-18.506,65
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	**-229.077,27**
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**-9.365,50**
13.- Deterioro del valor y resultado enajenación inmovilizado no financiero y activos en venta	**-**
a) Deterioro de valor	-
b) Bajas y enajenaciones	-
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	-
14.- Otras partidas no ordinarias	**2.651,77**
a) Ingresos	2.651,77
b) Gastos	-
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**-6.713,74**
15.- Ingresos financieros	**63,90**
a) De participaciones en instrumento de patrimonio	-
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	63,90
16.- Gastos financieros	**-194,26**
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados	-
b) Otros	-194,26
17.- Gastos financieros imputados al activo	**-**
18.- Variación del Valor razonable en activos y pasivos financieros	**-**
a) Derivados financieros	-
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	-
c) Imputación a resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para venta	-
19.-Diferencias de cambio	**-4,20**
20.- Deterioro valor, bajas y enajenación de activos y pasivos financieros	**-142,77**
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-
b) Otros	-142,77
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	**-277,34**
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	**-6.991,07**